



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 684/2020
Fecha Resolución: 20/07/2020

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CGI 8/2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º CGI 8/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º CGI 8/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	63106	Dotación Maquinaria Parques y jardines- Supera VII	0	40.955,06	40.955,06
		TOTAL			40.955,06

Código Seguro De Verificación:	4XExB+ZyIFzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	20/07/2020 13:26:11 21/07/2020 11:29:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4XExB+ZyIFzSsppOX1xViQ==		





Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	76	76104	Plan Supera VII	40.955,06
			TOTAL INGRESOS	40.955,06

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. El caso que nos ocupa es la subvención de la Diputación de Sevilla, resolución 2573/2020 de 24/05/2020 correspondiente al Plan Supera VII de inversiones sostenibles, Programa municipal específico de dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los servicios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines (Plan Supera VII-2019).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Código Seguro De Verificación:	4XExB+ZyIFzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	20/07/2020 13:26:11 21/07/2020 11:29:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4XExB+ZyIFzSsppOX1xViQ==		

